

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAMINAYA

El señor Alcalde-Presidente, con fecha 25 de junio de 2013, ha dictado decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

Como consecuencia de la ausencia por vacaciones de esta Alcaldía durante los días 6 al 13 de junio, ambos inclusive, y 7 al 16 de agosto, ambos inclusive, sin menoscabo del funcionamiento cotidiano de la Corporación que presido.

Teniendo en cuenta que el artículo 23.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde-Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Asimismo el artículo 47.1 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, siendo necesaria, según el apartado dos del mismo precepto, expresa delegación para que tales funciones puedan ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

Y en consideración del artículo 13 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 44 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero: Delegar con carácter general en el primer Teniente de Alcalde, don José Luis Pérez-Olivares Verbo, la total sustitución en las funciones y competencias de esta Alcaldía, surtiendo efectos esta delegación desde el día 7 de julio hasta el 24 del citado mes, ambos inclusive, y desde el día 7 al 16 de agosto, ambos inclusive.

Segundo: La presente delegación se extinguirá automáticamente sin necesidad de nueva resolución de esta Alcaldía ni de nueva publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero: Dar cuenta de esta resolución al pleno en la primera sesión que se celebre.

Villaminaya 25 de junio de 2013.—El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

N.º I.-6268